



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 102 GG
I.F. N°102 / 18.06.2019
I.F. N°069 / 13.05.2019
I.F. N°047 / 02.04.2014
I.F. N°161 / 11.09.2018

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales

Boletín N° 12.092-07

I. Antecedentes

Las indicaciones presentes reemplazan el numeral 53 del Proyecto de Ley presentado, con el fin de establecer que los notarios, conservadores y archiveros tendrán el siguiente régimen particular de feriados y permisos:

- 1) Feriado de quince días hábiles al año;
- 2) Permiso de seis días hábiles para ausentarse de sus labores por motivos particulares en el año calendario. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y deberán solicitarse directamente a la Corte de Apelaciones o Juzgado de Letras, según corresponda.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones **no irrogan un mayor costo fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 102 GG
I.F. N°102 / 18.06.2019
I.F. N°069 / 13.05.2019
I.F. N°047 / 02.04.2014
I.F. N°161 / 11.09.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


